PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2026**	

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT: 891.855.200-9

CONTRATISTA: **NANCY DIAZ PULIDO**
C.C. No: 28.428.241 EXPEDIDA EN SUAITA (SANTANDER)
DIRECCIÓN: CARRERA 17 No. 11 – 25 AGUAZUL, CASANARE
CELULAR: 320 8318755
E-MAIL: ndiaz@narocri.com

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

PLAZO: **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

VALOR TOTAL: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($129.613.309)**

VALOR ANTES DEL IVA: **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($108.941.100)**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.". SEGUNDA:** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de Selección Abrebiada – Subasta Inversa No **MA-SASI-SG-001-2026. TERCERA:** Que la oferta de la proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander), resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa No **MA-SASI-SG-001-2026**. **CUARTA:** Que la actividad a contratar se

encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 0014 de fecha 21 de agosto de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Iversa No **MA-SG-SASI-001-2026,** cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**, a la proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander). **SEXTA**: Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista se obliga para con el municipio a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar las actividades contractuales de conformidad con el objeto a contratar, las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista está obligado a suministrar los siguientes artículos los bienes relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, condiciones técnicas mínimas y especificaciones definidas en las fichas técnicas anexas al presente Estudio Previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	2000
2	CARPETA CUATRO ALETAS ELABORADA EN CARTULINA ESMALTADA DE 290 GRS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	600
3	CAJA CARTON PARA ARCHIVO - X200, CAJA TIPO NEVERA	UNIDAD	200
4	BOLIGRAFO RETRACTIL PUNTA MEDIA; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10
5	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2	CAJA	10
6	BORRADOR NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	10
7	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	20
8	MARCADOR INDUSTRIALDE COLOR BLANCO Y ROJO – ALMACÉN	CAJA	3
9	CINTA TRANSPARENTE	PAQUETE	7
10	TIJERAS PEQUEÑAS	UNIDAD	7
11	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO	UNIDAD	10
12	LIBRO CONTABLE 3 COLUMNAS	UNIDAD	7

13	SELLO AUTOMATICO (RECIBIDO ALMACEN)	UNIDAD	3
14	SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR	UNIDAD	3
15	MOUSE TIPO USB	UNIDAD	10
16	TECLADO TIPO USB	UNIDAD	10
17	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3402	UNIDAD	5
18	TONER ORIGINAL TK-3442 KYOCERA ECOSYS MA6000 IFX	UNIDAD	12
19	KIT DE 4 TINTAS BROTHER MFC-T920DW	KIT 4 BOTELLAS	8
20	TONER ORIGINAL STUDIOS 5008A T3008U TOSHIBA	UNIDAD	8
21	TONER ORIGINAL TK-3462 KYOCERA ECOSYS MA5500IFX	UNIDAD	4
22	TONER ORIGINAL CF237X HP LaserJet M608 HP LASER JET MFP 631	UNIDAD	4
23	KIT x4 DE TINTAS Canon Negra GI-16 PGBK-Tintas de color Canon GI-16, CANON MAXIFY GX 6010	KIT 4 BOTELLAS	4
24	TONER ORIGINAL CF287X HP LaserJet Managed Flow MFP M527m, HP LaserJet Enterprise MFP M527, HP LaserJet M506	UNIDAD	6
25	BOTELLA DE TINTA x4 544:Negro (código T544120-AL) Cian (código T544220) Magenta (código T544320) Amarillo (código T544420), EPSON L5590	KIT 4 BOTELLAS	6
26	TONER ORIGINAL CF258A, LASERTJET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	2
27	TONER ORIGINAL CF226A LASER JET M426fdw	UNIDAD	2

CONTROL CALIDAD: Los artículos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados. Para el caso de tóneres, cartuchos y tintas, los bienes suministrados deberán ser originales de fábrica, nuevos, sellados, no recargados, no remanufacturados, no reconstruidos, no genéricos y compatibles con los equipos institucionales relacionados en el inventario TIC anexo al presente proceso. El contratista deberá acreditar dicha condición mediante los soportes exigidos en los documentos del proceso, incluyendo certificación del distribuidor autorizado, fabricante o subsidiaria, cuando aplique. Las especificaciones técnicas de los ítems se encuentran en las fichas técnicas adjuntas al Estudio Previo.Documento anexo al presente estudio **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE**) El contratista se obliga con el municipio a entregar los elementos, de primera calidad. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, cumplir con las normas técnicas colombianas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar: informe final, registro fotográfico, pago de parafiscales, de acuerdo al siguiente listado con

sus respectivas cantidades. Las especificaciones técnicas de los ítems se encuentran en las fichas técnicas adjuntas al Estudio Previo. Documento anexo al presente estudio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	2000
2	CARPETA CUATRO ALETAS ELABORADA EN CARTULINA ESMALTADA DE 290 GRS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	600
3	CAJA CARTON PARA ARCHIVO - X200, CAJA TIPO NEVERA	UNIDAD	200
4	BOLIGRAFO RETRACTIL PUNTA MEDIA; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10
5	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2	CAJA	10
6	BORRADOR NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	10
7	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	20
8	MARCADOR INDUSTRIALDE COLOR BLANCO Y ROJO – ALMACÉN	CAJA	3
9	CINTA TRANSPARENTE	PAQUETE	7
10	TIJERAS PEQUEÑAS	UNIDAD	7
11	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO	UNIDAD	10
12	LIBRO CONTABLE 3 COLUMNAS	UNIDAD	7
13	SELLO AUTOMATICO (RECIBIDO ALMACEN)	UNIDAD	3
14	SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR	UNIDAD	3
15	MOUSE TIPO USB	UNIDAD	10
16	TECLADO TIPO USB	UNIDAD	10
17	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3402	UNIDAD	5
18	TONER ORIGINAL TK-3442 KYOCERA ECOSYS MA6000 IFX	UNIDAD	12
19	KIT DE 4 TINTAS BROTHER MFC-T920DW	KIT 4 BOTELLAS	8
20	TONER ORIGINAL STUDIOS 5008A T3008U TOSHIBA	UNIDAD	8
21	TONER ORIGINAL TK-3462 KYOCERA ECOSYS MA5500IFX	UNIDAD	4
22	TONER ORIGINAL CF237X HP LaserJet M608 HP LASER JET MFP 631	UNIDAD	4

23	KIT x4 DE TINTAS Canon Negra GI-16 PGBK-Tintas de color Canon GI-16, CANON MAXIFY GX 6010	KIT 4 BOTELLAS	4
24	TONER ORIGINAL CF287X HP LaserJet Managed Flow MFP M527m, HP LaserJet Enterprise MFP M527, HP LaserJet M506	UNIDAD	6
25	BOTELLA DE TINTA x4 544:Negro (código T544120-AL) Cian (código T544220) Magenta (código T544320) Amarillo (código T544420), EPSON L5590	KIT 4 BOTELLAS	6
26	TONER ORIGINAL CF258A, LASERTJET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	2
27	TONER ORIGINAL CF226A LASER JET M426fdw	UNIDAD	2

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1 Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **2** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **3** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **4** Cumplir con todos los suministros de los artículos que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **5**. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6** Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**7** Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. **8** Ofrecer insumos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. **9** Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la Entidad. **10** Los elementos y/o bienes a adquirir deben ser nuevos, no se aceptan bienes remanufacturados o reconstruidos o de segunda. **11** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato. **12** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este. **13** Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan. **14** Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal.**15** El contratista deberá presentar en cada entrega parcial y/o final, el certificado del distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria donde el supervisor pueda comprobar o validar que los elementos entregados sean originales del fabricante. Dicha certificación deberá contener el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se pretenda recibir.**16** El contratista deberá entregar las cajas de los Productos de las tintas y toners marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.**17**Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser

acreditado ante el supervisor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1** Proporcionar al CONTRATISTA toda la información documental que solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado **2** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**3** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del proceso es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($129.613.309),** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL MAS IVA
1	RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	2000	$ 23.300	$ 46.600.000	$ 8.854.000	$ 55.454.000
2	CARPETA CUATRO ALETAS ELABORADA EN CARTULINA ESMALTADA DE 290 GRS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	600	$ 5.100	$ 3.060.000	$ 581.400	$ 3.641.400
3	CAJA CARTON PARA ARCHIVO - X200, CAJA TIPO NEVERA	UNIDAD	200	$ 6.000	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
4	BOLIGRAFO RETRACTIL PUNTA MEDIA; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10	$ 14.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
5	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2	CAJA	10	$ 14.000	$ 140.000	$ -	$ 140.000
6	BORRADOR NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	10	$ 26.200	$ 262.000	$ 49.780	$ 311.780
7	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	20	$ 30.200	$ 604.000	$ 114.760	$ 718.760
8	MARCADOR INDUSTRIAL DE COLOR BLANCO Y ROJO – ALMACÉN	CAJA	3	$ 142.300	$ 426.900	$ 81.111	$ 508.011
9	CINTA TRANSPARENTE	PAQUETE	7	$ 11.600	$ 81.200	$ 15.428	$ 96.628



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL MAS IVA
10	TIJERAS PEQUEÑAS	UNIDAD	7	$ 7.700	$ 53.900	$ 10.241	$ 64.141
11	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO	UNIDAD	10	$ 10.200	$ 102.000	$ 19.380	$ 121.380
12	LIBRO CONTABLE 3 COLUMNAS	UNIDAD	7	$ 22.500	$ 157.500	$ 29.925	$ 187.425
13	SELLO AUTOMATICO (RECIBIDO ALMACEN)	UNIDAD	3	$ 110.600	$ 331.800	$ 63.042	$ 394.842
14	SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR	UNIDAD	3	$ 151.600	$ 454.800	$ 86.412	$ 541.212
15	MOUSE TIPO USB	UNIDAD	10	$ 27.300	$ 273.000	$ 51.870	$ 324.870
16	TECLADO TIPO USB	UNIDAD	10	$ 38.800	$ 388.000	$ 73.720	$ 461.720
17	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3402	UNIDAD	5	$ 628.000	$ 3.140.000	$ 596.600	$ 3.736.600
18	TONER ORIGINAL TK-3442 KYOCERA ECOSYS MA6000 IFX	UNIDAD	12	$ 938.000	$ 11.256.000	$ 2.138.640	$ 13.394.640
19	KIT DE 4 TINTAS BROTHER MFC-T920DW	KIT 4 BOTELLAS	8	$ 258.000	$ 2.064.000	$ 392.160	$ 2.456.160
20	TONER ORIGINAL STUDIOS 5008A T3008U TOSHIBA	UNIDAD	8	$ 648.000	$ 5.184.000	$ 984.960	$ 6.168.960
21	TONER ORIGINAL TK-3462 KYOCERA ECOSYS MA5500IFX	UNIDAD	4	$ 845.000	$ 3.380.000	$ 642.200	$ 4.022.200
22	TONER ORIGINAL CF237X HP LaserJet M608 HP LASER JET MFP M 631	UNIDAD	4	$ 2.093.000	$ 8.372.000	$ 1.590.680	$ 9.962.680
23	KIT x4 DE TINTAS Canon Negra GI-16 PGBK- Tintas de color Canon	KIT 4 BOTELLAS	4	$ 795.000	$ 3.180.000	$ 604.200	$ 3.784.200

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL MAS IVA
	GI-16, CANON MAXIFY GX 6010						
24	TONER ORIGINAL CF287X HP LaserJet Managed Flow MFP M527m, HP LaserJet Enterprise MFP M527, HP LaserJet M506	UNIDAD	6	$ 2.210.000	$ 13.260.000	$ 2.519.400	$ 15.779.400
25	BOTELLA DE TINTA x4 544: Negro (código T544120-AL) Cian (código T544220) Magenta (código T544320) Amarillo (código T544420), EPSON L5590	KIT 4 BOTELLAS	6	$ 228.000	$ 1.368.000	$ 259.920	$ 1.627.920
26	TONER ORIGINAL CF258A, LASERTJET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	2	$ 921.000	$ 1.842.000	$ 349.980	$ 2.191.980
27	TONER ORIGINAL CF226A LASER JET M426fdw	UNIDAD	2	$ 810.000	$ 1.620.000	$ 307.800	$ 1.927.800
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.					**$ 108.941.100**	**$ 20.672.209**	**$ 129.613.309**

CLÁUSULA SEPTIMA: - FORMA DE PAGO: - El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos a almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y Presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), de conformidad con la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, con cargo del siguiente CDP.

No. CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO Y NOMBRE	FUENTE Y NOMBRE	VALOR A DISPONER	VALOR A IMPUTAR
202600718	21/07/2026	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$129.843.960,00**	**$ 129.613.309,00**
			VALOR TOTAL	**$129.843.960,00**	**$ 129.613.309,00**

CLÁUSULA DECIMA PRIMEA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4**. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7**. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. **8.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9.** El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTIAS:** El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN HASTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA/RECIBO A SATISFACCIÓN DE CADA SUMINISTRO

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, **PARÁGRAFO QUINTO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: Las pólizas descritas esta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y sus documentos anexos, así como el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado del respectivo pago. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de1.993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados,

por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de la supervisión el cual estará a cargo de la **Secretaria de Despacho de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL** Casanare, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 - "Por medio de la cual se adopta los manuales de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**. - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGINDA - CLAUSULA COMPROMISORIA**. - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento dé cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: **MUNICIPIO DE AGUAZUL**	Nombre: **NANCY DIAZ PULIDO**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: CARRERA 17 No. 11 – 25 AGUAZUL, CASANARE.
Teléfono: 6384000	Teléfono: 320 8318755
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: ndiaz@narocri.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o

surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EJECUCION**: - El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) pago de estampilla justicia familiar y g) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores y demás tributos a pagar que sean aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO**: Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

VoBo: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**
Asesora Externa del Despacho

Revisó: **HAINNER STEVEN MARTINEZ**
Profesional Contratado - OAJ

Elaboró: Yenifer Andrea Porres Garzon
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica